RESOLUCIÓN No. 45
DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDSI-SASI-002-2023"

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y el acto de delegación Decreto No. 552 del 10 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Cundinamarca identificado con NIT. 899.999.114-0 a través de LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, publicó el 9 de octubre de 2023, en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) la ficha técnica del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDSI-SASI-002-2023, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DOTAR LAS CASAS DE INTEGRACION JUVENIL DE LOS MUNICIPIOS DE FACATATIVÁ, FUSAGASUGÁ, SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, VILLETA, SIBATE Y VERGARA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS EN EL EJERCICIO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS JOVENES"***

Que LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL expidió la Resolución No. 38 del 23 de octubre de 2023, que ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDSI-SASI-002-2023.

Que el día 3 de noviembre de 2023, recibió Ofertas de:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
SDSI-SASI-002-2023- GOB. CUNDINAMARCA - VARIOS	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS	Oferta aceptada	3/11/2023 10:59 AM
GN SAS SDSI-SASI-002-2023	GNSAS	Oferta aceptada	3/11/2023 10:52 AM
SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION - RN GRUPO EMPRESARIAL	RN GRUPO EMPRESARIAL SAS	Oferta aceptada	3/11/2023 10:49 AM
SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL 002	justame sas	Oferta aceptada	3/11/2023 10:40 AM
SDSI-SASI-002-2023	LICCONT S.A.S.	Oferta aceptada	3/11/2023 10:34 AM
OFERTA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	OFIBOD SAS	Oferta aceptada	3/11/2023 10:27 AM
SDSI-SASI-002-2023 KNPLL	ESM SOLUTIONS SAS	Oferta rechazada	3/11/2023 10:23 AM
Talento Comercializadora - SDSI-SASI-002-2023	Talento Comercializadora S A	Oferta aceptada	3/11/2023 10:16 AM
INTEGRA SEC INCLUSION SOCIAL DOTACION 2023	Integra de Colombia S.A.S	Oferta aceptada	3/11/2023 10:05 AM
IEE - SDSI-SASI-002-2023	EXPRESUR	Oferta aceptada	3/11/2023 9:21 AM
SDSI-SASI-002-2023 Seriecom sas	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	Oferta rechazada	3/11/2023 9:16 AM
SDSI-SASI-002-2023	TORORIENTE SAS	Oferta aceptada	3/11/2023 8:48 AM
SDSI-SASI-002-2023	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	Oferta aceptada	3/11/2023 8:36 AM
sdsi 002 copia	C.I. MORASU SAS	Oferta aceptada	3/11/2023 7:59 AM
AMEROUT SDSI-SASI-002-2023	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	Oferta aceptada	3/11/2023 7:21 AM
012 SDIS LOTES 300 SUB	Andres Ochoa Ojeda	Oferta aceptada	2/11/2023 7:28 PM
SDSI-SASI-002-2023 CASTECK SAS	CASTECK	Oferta aceptada	2/11/2023 6:27 PM

RESOLUCIÓN No. 45
DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDSI-SASI-002-2023"

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y mínimos técnicos de los proponentes, así como el cumplimiento de los requerimientos previstos en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que el 14 de noviembre de 2023, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL publicó en el SECOP II, el informe preliminar de evaluación de verificación de los requisitos habilitantes (Jurídicos, Condiciones Técnicas y Financieros), con el siguiente resultado:

ITEM	OFERENTE O PROPONENTE	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO FINANCIERO	LOTES
1	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	1,2,3 Y 4
2	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	1,2,3 Y 4
3	RN GRUPO EMPRESARIAL	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	4
4	COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	1,2,3
5	LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	1
6	OFIBOD SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	2 Y 3
7	ESM SOLUTIONS SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	1, 2 Y 3
8	TALENTO COMERCIALIZADORA SA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1, 2, 3 Y 4
9	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	1, 2, 3 Y 4
10	INVERSIONES ECO EXPRESS SA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	1, 3 Y 4
11	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	1, 2, 3 Y 4
12	TORORIENTE SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	1 Y 2
13	ACIERTO EMPRESARIAL 7 SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	1, 2, 3 Y 4
14	CI MORASU SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	1, 2, 3 Y 4
15	ANDRES OCHOA OJEDA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	1,2 Y 4
16	CASTECK SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	1
17	AMERICAN OUTSOURCING	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	2 Y 3

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, recibió comentarios y subsanaciones para el **LOTE 4** de los siguientes oferentes: COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC, GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS, RN GRUPO EMPRESARIAL, COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS, TALENTO COMERCIALIZADORA SA, INTEGRA DE COLOMBIA SAS, INVERSIONES ECO EXPRESS S.A., ACIERTO EMPRESARIAL 7 SAS, ANDRES OCHOA OJEDA y en consecuencia se publicó en la Plataforma SECOP II el 27 de noviembre de 2023, el Informe de Evaluación Definitivo, donde resultaron habilitados para participar en la Subasta Inversa Electrónica, los siguientes proponentes:

RESOLUCIÓN No. 45
DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDSI-SASI-002-2023"

ITEM	OFERENTE O PROPONENTE	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO FINANCIERO	LOTE 4
1	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	RN GRUPO EMPRESARIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	TALENTO COMERCIALIZADORA SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	INVERSIONES ECO EXPRESS SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	ACIERTO EMPRESARIAL 7 SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	ANDRES OCHOA OJEDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que de acuerdo con el cronograma, el 27 de noviembre de 2023 desde las 6:20 p.m., tuvo lugar la Subasta Inversa Electrónica dentro del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDSI-SASI-002-2023, en el que LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, inicio a la Subasta Inversa Electrónica, dando apertura al sobre económico 2 "Ofertas Económicas" de los oferentes habilitados para el **LOTE 4,** encontrando los siguientes valores ofrecidos:

ITEM	OFERENTE O PROPONENTE	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO FINANCIERO	LOTE 4	VALOR INICIAL
1	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$ 57.173.167,00
2	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$ 57.756.561,00
3	RN GRUPO EMPRESARIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$ 58.339.965,00
4	COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$ 58.339.858,00
8	TALENTO COMERCIALIZADORA SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$ 58.339.909,00
9	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$ 58.339.862,00
10	INVERSIONES ECO EXPRESS SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$ 58.339.738,00
13	ACIERTO EMPRESARIAL 7 SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$ 58.333.788,00
15	ANDRES OCHOA OJEDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$ 58.339.322,00

Que la Subasta Inversa Electrónica inició con el precio más bajo ofrecido, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($57.173.167) M/CTE.**

Que en el desarrollo de la subasta se presentaron cinco (05) lances así:

RESOLUCIÓN No. 45
DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDSI-SASI-002-2023"

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	Lance en 1 de 1 lote	1
Andres Ochoa Ojeda	Lance en 0 de 1 lote	0
COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
EXPRESUR	Lance en 1 de 1 lote	1
GNSAS	Lance en 1 de 1 lote	1
Integra de Colombia S.A.S	Lance en 0 de 1 lote	0
justime sas	Lance en 1 de 1 lote	1
RN GRUPO EMPRESARIAL SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
Talento Comercializadora S.A	Lance en 0 de 1 lote	0

Dando como resultado el mejor lance por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($39.200.000) M/CTE,** presentada por **ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. con un ahorro del 31.44%**

Que teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al oferente que presenta una oferta que parece artificialmente baja, y en cumplimiento de lo establecido en la Guía para el tratamiento de Ofertas Artificialmente Bajas emitido por Colombia Compra Eficiente, determina que en la Subasta Inversa Electrónica la entidad debe solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje. Razón por la cual se emitió requerimiento de aclaración por precios artificialmente bajos por SECOP II, al proponente **ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.**

Que en respuesta escrita la empresa discrimina el desagregado de precios incluyendo COSTO DE VENTAS, UTILIDAD BRUTA, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, AI (ADMINISTRACIÓN E IMPREVISTOS), GASTOS FINANCIEROS, PROVISIÓN PARA IMPUESTOS, UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS, IMPUESTOS DE RENTA, UTILIDAD NETA concluyendo lo siguiente: *"Por lo anteriormente expuesto,* ***ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.****, manifiesta mediante el presente escrito. Se debe destacar que, por tratarse de un proceso de Subasta Inversa electrónica, nuestros precios unitarios ofertados son precios fijos sin importar las cantidades requeridas. Los precios ofertados por mi Compañía responden a circunstancias objetivas y no colocan en ningún momento en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso de selección y durante su ejecución nuestra empresa no argumentara la existencia u ocurrencia de un desequilibrio económico, dado que los mismos, son producto del uso óptimo del recurso humano, de logística propia disponible y los convenios que optimizan la ejecución contractual. Así mismo, se debe resaltar que los márgenes de rentabilidad que se manejan al interior de la empresa son competitivos en todo el mercado, ya que contamos con alianzas con Fabricantes y distribuidores Mayoristas que por volumen de compras nos realizan grandes descuentos, sin que ello llegara a afectar el patrimonio empresarial y la calidad de los servicios ofertados, destacándose que, en la trayectoria empresarial, cada contrato celebrado ha sido ejecutado a totalidad con un cabal cumplimiento, idoneidad, calidad y oportunidad. Por mi parte, el precio ofertado en ningún momento se encuentra afectando negativamente el patrimonio de la empresa, sino que obedece a un esquema de trabajo proyectado para optimizar recursos y obtener utilidades razonables en cada proyecto adelantado tanto en el sector privado como público. Como circunstancias objetivas de lo expuesto, podemos enunciar los siguientes: 1. Contamos con infraestructura propia y dedicada para el desarrollo del servicio ofertado.2. Contamos con alianzas estratégicas comerciales que permiten*

*obtener grandes descuentos en servicios de excelente calidad. Por su parte, se debe resaltar que nuestra oferta es la más favorable para la entidad, destacándose que no por ser la de menor valor, resulta lesiva a nuestros propios intereses económicos, sino que es producto de la optimización de recursos y la suma de diversas estrategias comerciales y técnicas que nos permite sostenernos en el mercado y ofertar valores económicos competitivos para nuestros clientes, máxime al enfocar nuestra empresa y estrategias al consolidarnos como representantes de una economía de escala, alcanzando un nivel óptimo que nos ha permitido que a mayor cantidad de servicios contratados, menor es el costo directo del mismo, generando un margen de rentabilidad razonable, disminuyendo el valor de nuestros precios ofertados. Nuestra empresa percibirá una utilidad razonada por encima del punto de no pérdida la cual le permitirá ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las prerrogativas técnicas descritas por la entidad en la Invitación pública. Dados nuestros argumentos, se destaca que nuestra oferta económica no reviste valores que puedan ser considerados artificialmente bajos, máxime teniendo en cuenta uno de los pronunciamientos de la sección tercera de lo contencioso administrativo del consejo de estado mediante sentencia del 4 de junio de 2008 magistrado ponente Miriam Guerrero de Escobar, al referirse sobre la oferta artificialmente baja consideró que: **"....El denominado precio artificialmente bajo es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido pero además que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado...Pero puede suceder que el precio aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la administración en su contexto para determinar si la oferta puede o no ser admitida...."** (Subrayado y resaltado fuera de texto). Es así que nuestra justificación, vista desde el ámbito de circunstancias especiales, permite determinar precios competitivos y los cuales, por parte de otras entidades estatales, no son considerados precios artificialmente bajos. Así mismo, según la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación", expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se informa que al efectuarse una comparación absoluta y contrastar el valor de nuestra oferta con el costo estimado obtenido en el análisis de sector, se puede observar que nuestra propuesta económica presenta un excelente porcentaje de descuento, debido a que nuestra infraestructura logística y recursos humanos, los insumos, materiales, elementos, productos y herramientas se encuentran disponibles de forma inmediata y exclusiva para la ejecución contractual. En los anteriores términos, presentamos justificación puesto que nuestra oferta no es artificialmente baja, máxime cuando se reitera que los precios ofertados en la propuesta económica se mantienen fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, situación que no afecta el patrimonio empresarial y la ejecución del contrato con calidad y oportunidad para la entidad estatal contratante. Aclaramos a la entidad que los precios ofertados fueron digitados correctamente y no corresponden a un error de digitación al momento de ofertar."*

Que en los pliegos de condiciones definitivos se estipulo en el numeral 1.1.4 VALOR DEL CONTRATO.

"(...)

"El valor del contrato a celebrar será hasta TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($357.969.778) M/CTE, IVA incluido en los ítems que así lo exigen, demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar.

De conformidad al valor de cada lote:

RESOLUCIÓN No. 45
DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDSI-SASI-002-2023"

ITEM	Nro. LOTE	NOBRE DEL LOTE	VALOR
1	Lote 1	Mobiliario	$ 81,856,516
2	Lote 2	Tecnología	$ 148,372,773
3	Lote 3	Instrumentos Musicales	$ 69,400,524
4	Lote 4	Equipos para Gimnasio	$ 58,339,965
VALOR TOTAL			$ 357,969,778

(...)"

Que, una vez analizada toda la información presentada por el oferente, el resultado de la Subasta Inversa Electrónica y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente Acto Administrativo a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDSI-SASI-002-2023, correspondiente al **Lote 4.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDSI-SASI-002-2023, correspondiente al **Lote 4**, al oferente: **ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.** con **NIT. 900.813.561 - 4**, Representada Legalmente por **KRISTHIAN FERNANDO AREVALO SUAREZ,** identificado con cedula de ciudadanía número **79.762.459** expedida en Bogotá, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($39.200.000) M/CTE,** IVA incluido en los ítems que así lo exigen, demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

LUCY ADRIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social

Proyectó: Francy Margoth Marroquín Triana - Profesional Especializado / Contratista SDSI
Revisó y aprobó: Guillermo León Valencia Ramirez – Profesional Especializado SDSI